

POLÍTICA DE COMPLIANCE FINANCIERO



Nombre del documento		POLÍTICA DE COMPLIANCE FINANCIERO			
Control de versiones		Versión Nº.	Fecha	Resp. revisión	Modificaciones
1ª versión		01	07/2025	S. Arroyo	
2ª versión		02	06/2026	JJ González	Revisión formal del documento.
Autor		Comité de Ética y Compliance			
Responsable del documento		Comité de Ética y Compliance			
Distribución		Gerencia, empleados y miembros de la organización			
Fecha de aprobación de la última versión por parte del Órgano de Compliance		27 de julio de 2.026			
Firma de los representantes del Órgano de Compliance					



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA	4
2. ALCANCE DE LA POLÍTICA	4
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
4. PRINCIPIOS DE COMPLIANCE FINANCIERO	6
4.1. Transparencia contable e imagen fiel	6
4.2. Cumplimiento tributario	6
4.3. Cumplimiento laboral	6
4.4. Compromisos financieros y contractuales	6
4.5. Solvencia financiera	7
4.6. Lucha contra el delito economico	7
5. DECISIONES Y OPERACIONES ESTRATÉGICAS	7
5.1. Decisiones financieras estrategicas	7
5.2. Operaciones financieras estrategicas	7
6. PRINCIPIOS DE GESTIÓN	8
6.1. Tributos	8
6.2. Supervisión y reporting	8
6.3. Procesos de soporte	8
7. COMPLIANCE FINANCIERO	9
7.1. Gestión y apetito de riesgo	9
7.2. Procedimientos de control de compliance	9
7.3. Roles y responsabilidades	10
8. OTRAS OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES	10
8.1. Comunicación y difusión	10
8.2. Sanciones por incumplimiento	11
8.3. Vigencia	11

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Esta política tiene como objeto establecer la Política de Compliance Financiero y Económico de **EUROCATALANA**.

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de **EUROCATALANA** miembros de órganos de gobierno, directivos, empleados, colaboradores, becarios, voluntarios, trabajadores de ETT, y, en resumen, cualquier persona vinculada a por relación laboral o análoga, así como a sus socios de negocio en todas aquellas actividades que pueden conllevar riesgos de Compliance Financiero y Económico.

EUROCATALANA espera de sus miembros que adecuen sus conductas a los principios que desarrolla, sin limitación territorial ni temporal, debiendo ser conocida y aceptada por todos sus integrantes.

Asimismo, promoverá la aceptación de las directrices de la presente política entre todos sus clientes y proveedores, y en general sus socios de negocio, asumiéndolo como propio o contando con declaraciones similares que respeten sus principios, adecuando su conducta en el mercado y, concretamente, en sus relaciones con **EUROCATALANA**.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

La Organización: Término que identifica a **EUROCATALANA**. A efectos del Sistema de gestión de Compliance Penal se utilizará indistintamente éste o el término **EUROCATALANA**.

Órgano de Gobierno de la Organización: en el que reside la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas estratégicas y al que la Alta dirección de la Organización informa y rinde cuentas.

El Órgano de Gobierno de la organización está constituido actualmente por Xavier Isanta Freixes, Juanjo González Real y Susana Arroyo Lozano.

Alta dirección: Órgano que dirige y controla la gestión operativa de la Organización. La figura de la Alta dirección reside actualmente en Xavier Isanta Freixes

Función de Compliance - Órgano de Compliance Penal: órgano dotado de autonomía e independencia, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Organización.

El Órgano de Compliance penal está dirigido por Xavier Isanta Freixes.

Dirección operativa: Está integrada por el personal directivo que asume la dirección de las diversas áreas o departamentos de la Organización; son responsables de cumplir y hacer cumplir



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

en el ámbito de sus responsabilidades operativas con las políticas y procedimientos establecidos por la Organización.

Integrantes de la Organización identifica a todas las personas que forman parte del Órgano de Gobierno, Alta Dirección, Direcciones Operativas, personal laboral fijo o temporal o personal bajo convenio de colaboración y prácticas y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de las anteriores.

Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo las Integrantes de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen agentes o comisionistas, asesorías externas, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por la Organización para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.

Tercero: persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.

Partes interesadas/ Grupos de interés: las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de negocio ni Integrantes de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización.

Personas que ocupan posiciones especialmente expuestas: Personas que participan en actividades que están expuestas a un Riesgo Penal mayor que bajo, según deriva de la evaluación de Riesgos Penales.

Política de Compliance Penal (Política corporativa de prevención de la comisión de delitos): Documento que fija como uno de los objetivos estratégicos de la Organización no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito o de un incumplimiento y explicita y publica el compromiso del Órgano de Gobierno y la Alta Dirección con este objetivo.

Reglamento de la Función de Compliance Penal y Sistema de Gestión de Compliance Penal: Conjunto de disposiciones que regulan los Órganos de la Función de Compliance Penal y el Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Organización y que están contenidas en este documento.

Catálogo de Conductas Prohibidas y Comportamientos esperados: documento que refleja el listado de delitos aplicables a la Organización conforme al régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica, así como una relación de conductas que se esperan de los miembros de la organización para su prevención, detección o gestión temprana.

Sistema de gestión de Compliance Penal (SGCP): sistema de organización y gestión para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de Riesgos Penales mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la Política de Compliance Penal y en los roles, procesos y procedimientos establecidos en este Documento y la documentación que lo desarrolla. En adelante, también se identificará por sus siglas o como el "Sistema".

Requisito: exigencia prevista y obligatoria. Los Requisitos pueden provenir de las leyes penales y normativa complementaria o estar fijados por la Organización a través de la Política de Compliance Penal o cualquiera de los documentos del Sistema de gestión de Compliance Penal que le dan soporte.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

No conformidad: incumplimiento de un Requisito.

Unidad de evaluación: Área, departamento, proceso o procedimiento que es objeto de delimitación para el tratamiento de Riesgo Penal, que comporta la realización de un análisis y mapa de riesgos propio y diferenciado de otras Unidades de Actuación.

Niveles de riesgo inaceptables (apetito de riesgo): En orden a intentar alcanzar el riesgo cero, la Organización determinará a través de su Órgano de Gobierno y a propuesta del Órgano de Compliance las condiciones en que el nivel de Riesgo Penal hace inaceptable ejecutar un proceso o procedimiento o realizar cualquier actividad de la organización.

Riesgos penales: Conductas realizadas por cualquier integrante de la Organización que, atendiendo a las Obligaciones y Requisitos de Compliance Penal aplicables a **EUROCATALANA**, comportan o pueden comportar la materialización de un ilícito penal que pueda imponer una sanción penal a la Organización conforme al régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica.

4. PRINCIPIOS DE COMPLIANCE FINANCIERO

4.1. Transparencia contable e imagen fiel

La contabilidad de **EUROCATALANA** debe reflejar en todo momento la imagen fiel de su realidad económica no aceptándose ninguna interpretación de las normas contables contraria a este principio.

4.2. Cumplimiento tributario

La gestión de los tributos debe fundamentarse en una interpretación leal de las normas tributarias que en ningún caso favorezca la elusión fiscal.

EUROCATALANA debe asegurar la declaración y liquidación puntual de sus obligaciones tributarias.

Se deben atender con fiabilidad y transparencia cuántos requerimientos de información se reciban por parte de las autoridades cumpliéndose puntualmente sus mandamientos de embargo, ejecución o pago.

4.3. Cumplimiento laboral

Los procedimientos de contratación laboral y cotización de las obligaciones sociales derivadas de los mismos se ejecutarán a través de una interpretación leal de las normas

4.4. Compromisos financieros y contractuales

En los procedimientos de contratación debe asegurar que asume compromisos que pueda cumplir dentro de las reglas de un mercado transparente y evitar negocios fraudulentos o criminalizados.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

4.5. Solvencia financiera

La gestión financiera de **EUROCATALANA** debe asegurarse de su capacidad para cumplir sus obligaciones patrimoniales y preservar el patrimonio de la Organización.

La aprobación de la viabilidad económica será aprobada por parte de Gerencia en la firma de los pedidos/contratos realizados.

4.6. Lucha contra el delito economico

La estructura financiera de la Organización nunca debe favorecer el uso de sus fondos con fines delictivos ni el uso de sus estructuras para la legitimación de activos ilícitos.

5. DECISIONES Y OPERACIONES ESTRATÉGICAS

5.1. Decisiones financieras estrategicas

El Administrador Único debe asegurarse que las líneas maestras del modelo de Gobierno y estrategia fiscal de **EUROCATALANA** son conformes con la presente política de compliance financiero.

5.2. Operaciones financieras estrategicas

Se considerarán operaciones financieras estratégicas que deberán aprobar si a ejecutarse por el Órgano de Gobierno:

- Los procedimientos para la designación y contratación de auditores financieros
- La gestión de activos esenciales o estratégicos
- La realización de préstamos a miembros del Órgano de Gobierno, directivos u otras personas colegiadas.
- Las donaciones y otras liberalidades que realice o reciba **EUROCATALANA**.
- La solicitud de ayudas subvenciones y préstamos no corrientes
- Cualquier operación que desde la perspectiva fiscal o contable pueda considerarse operación vinculada
- Las operaciones que puedan comportar riesgos potenciales de solvencia o liquidez para **EUROCATALANA**.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

6. PRINCIPIOS DE GESTIÓN

6.1. Tributos

Los procedimientos de planificación y gestión de los tributos deberán observar, siempre que proceda atendiendo a la regulación del tributo, los siguientes principios:

- Se establecerán procedimientos de revisión del cálculo del tributo.
- Se establecerán controles para mitigar el riesgo interpretativo
- Se establecerán mecanismos de seguimiento de ajustes fiscales y amortización de inversiones o elementos de activo
- Se conservará un inventario justificado de créditos fiscales
- se asegurará el seguimiento de las novedades normativas aplicables
- Se establecerá un control de registros contables con impacto fiscal (como provisiones o deterioros)
- Se mantendrá un sistema de gestión documental eficaz
- Se cumplirán los plazos de elaboración y presentación de las declaraciones

6.2. Supervisión y reporting

La Organización debe establecer mecanismos de supervisión y reporting de la gestión financiera que permitan detectar errores o desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones financieras y tributarias.

Entre las medidas de objeto de aplicación deberán contemplarse las siguientes:

- establecimiento de revisiones o chequeos cruzados entre el departamento financiero y los asesores externos
- revisiones periódicas de la matriz de apoderamientos y de las segregaciones de funciones financieras
- revisiones periódicas de la gestión tributaria
- establecimiento de procedimientos periódicos de revisión de la transmisión de información financiera desde las áreas operativas hacia el departamento financiero.

6.3. Procesos de soporte

La Organización debe asegurar que todos los integrantes de la entidad con responsabilidades en la gestión financiera reciben formación adecuada para el correcto desempeño de sus funciones.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

Asimismo, la Organización asegurará que los responsables de la gestión financiera cuenten con asesoramiento financiero y legal adecuado para la toma de decisiones en las cuestiones críticas identificadas.

7. COMPLIANCE FINANCIERO

El sistema de gestión de compliance de la organización deberá aplicar los siguientes principios.

7.1. Gestión y apetito de riesgo

- La organización deberá identificar sus obligaciones de compliance financiero atendiendo a la política, estrategia y procedimientos de gestión financiera definidos desde la Alta Dirección según los principios recogidos en esta política.
- El Administrador Único deberá delimitar en todo momento el nivel de riesgo aceptable al interpretar las normas financieras que la son aplicables.
- El Administrador Único deberá delimitar en todo momento el nivel de riesgo de solvencia aceptable.
- Se deberán establecer controles el compliance adecuados para asegurar que no se superan los umbrales de riesgo.
- El sistema de gestión de compliance debe contemplar un ciclo de control del riesgo y un sistema de reporting.

7.2. Procedimientos de control de compliance

Se deberán establecer los siguientes procedimientos de control:

- **Matriz de poderes:** Alineada con el organigrama financiero
- **Matriz de delegaciones.** Cuadro de control del principio de segregación en las decisiones financieras
- **Matriz de contratos y obligaciones.** Cláusulas más habituales, modelos pro forma con su tratamiento fiscal (establecer con claridad tributo, tipo impositivo y obligaciones formales del contrato)
- **Matriz de contratos laborales y criterios de cotización.** Contratos que se ajustan a las relaciones laborales de la organización y sus criterios de cotización
- **Cuentas Anuales.** Control de la información fiscal en la Memoria de las Cuentas Anuales
- **Gestión documentación contable:** Procedimientos relacionados con la categorización, custodia y comunicación de la información documental con relevancia financiera
- **Gestión libros contables:** Procedimientos relacionados con los Principios contables, programas y libros, llevanza y legalización



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

- **Gestión Tesorería:** Procedimientos para la gestión de la Tesorería
- **Diligencia debida de proveedores:** Procedimiento de homologación proveedores
- **Diligencia debida socios de negocio:** Procedimiento de homologación patrocinadores, colaboradores y otros convenios
- **Diligencia debida PBC-FT:** clientes, proveedores y socios de negocio
- **Tax Compliance:** Cuadro de control de la presentación y liquidación de los tributos de la organización

7.3. Roles y responsabilidades

La Organización deberá asignar responsabilidades relacionadas con los procedimientos de control anteriores a los responsables de los siguientes procedimientos financieros:

- **Procedimientos contratación laboral y Gestión cotizaciones sociales:** Procedimientos relacionados con contratación de trabajadores y la liquidación, declaración y pago de Las liquidaciones sociales
- **Gestión liquidaciones tributarias:** Procedimientos relacionados con la liquidación, declaración y pago de los tributos
- **Procedimientos de venta:** Procedimientos relacionados con la venta o prestación de servicios
- **Procedimientos de compra o contratación:** Procedimientos relacionados con la compra de bienes, suministros o contratación de proveedores, así como otros acuerdos de colaboración con efectos patrimoniales.
- **Prestamos, ayudas y subvenciones corrientes:** Controles estandarizados para los procedimientos de préstamo, ayudas o subvenciones
- **Requerimientos y procesos administrativos:** destinados a atender requerimientos de las autoridades o responder en procesos administrativos

8. OTRAS OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES

8.1. Comunicación y difusión

Del presente protocolo se dará amplia difusión entre los miembros de **EUROCATALANA**, recabando su aceptación expresa.

Para que este procedimiento sea de conocimiento de todos aquellos implicados en cumplir los objetivos de nuestra empresa, accionistas, empleados, proveedores, clientes y consumidores estará publicada en nuestra web corporativa.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

8.2. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de este protocolo, además de las sanciones penales graves que puede conllevar para la empresa y sus directivos y empleados, está sujeta a las sanciones administrativas y/o laborales correspondientes que sean de aplicación por la normativa laboral o convenio colectivo vigente, así como a la aplicación de las cláusulas penales previstas en los contratos suscritos con clientes, proveedores y otros socios de negocio.

8.3. Vigencia

Este protocolo será debidamente actualizado en razón a cambios en el contexto interno o externo de [Título] que así lo aconsejen, así como en el caso de modificaciones legales que incidan en la misma.